

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.109	Salta, 25 de julio de 1968	Carretero Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador	Dirección y Administración:
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELÉFONO Nº 14780
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas		

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiéncese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 6911-57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, e que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1.año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de As. Soc.	Nº 1127	del 15-7-68	— Apruébase contrato de prestación de servicios entre este Minist. y la Sra. Elena Schnitear de Sombory	3453
„ „ „	„ 1128	„ „	— Apruébase convenio celebrado entre este Minist. y la Secret. de Estado de S. Pública	3453
„ „ „	„ 1129	del 16-7-68	— Apruébase convenio celebrado entre este Minist. y la Municipalidad de la Capital	3457
„ „ „	„ 1130	„ „	— Apruébase convenio celebrado entre este Minist. y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	3458
„ „ „	„ 1131	„ „	— Apruébase convenio celebrado entre este Minist. y la Municipalidad de Rosario de la Frontera	3460
„ „ „	„ 1133	„ „	— Designase inter. a la Sra. Adelaida P. Rodríguez en Dpto. de Lucha Antituberculosa	3461
M. de Gobierno	„ 1134	„ „	— Decláranse feriados los días 24 y 25/7, en el Municipio de El Galpón (Metán)	3461
„ „ „	„ 1135	„ „	— Declárase feriado el 16/7 dentro del municipio de Metán	3462
„ „ „	„ 1136	del 17-7-68	— Designanse en Policía de la Pcia. personal en el cargo de Agente (P. de Seguridad y Defensa)	3462
„ „ „	„ 1137	„ „	— Designase transt. personal en Policía de la Pcia.	3462
„ „ „	„ 1138	„ „	— Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente, en Anta, a los señores Néstor H. Cruz y Manuel S. Pintor	3463

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 1139	del 17-7-68	— Desígnanse Jueces de Paz Titular y Suplente a los señores Santiago N. Machuca y Diego G. Gutiérrez	3463
" "	" "	" "	— Desígnanse Jueces de Paz Titular y Suplente de El Tala, a los señores Juan A. Amun y José R. Ruiz	3463
" "	" "	" "	— Apruébase Ordenanza Nº 3 de Municipalidad de Cerrillos, sobre ingreso y escalafón de dicho personal	3464
" "	" "	" "	— Dánse por terminadas las funciones de la Srta. Lucrecia Rosa Sosa	3464
" "	" "	" "	— Adscribese a Direc. Pcial. del Trabajo al señor Carlos I. Vega y déjase sin efecto adscripción del señor Francisco A. Moyano	3464
" "	" "	" "	— Reconócense servicios prestados por los señores José A. Cajal y Osvaldo G. Nieves	3464
" "	" "	" "	— Autorízase al señor Francisco S. Luna a suscribir un Acta de nacimiento en Los Toldos	3465
" "	" "	" "	— Apruébase reforma de Art. del Estatuto de Güemes S. A.	3465
" "	" "	" "	— Fijase una sobreasignación de \$ 43.000 a favor del Dr. Rodolfo Tobías	3465
" "	" "	" "	— Apruébanse modificaciones introducidas en Ordenanza Impositiva de Municipalidad de La Caldera - Año 1967	3466
" "	" "	" "	— Suspéndese en sus funciones a los señores Néstor Nieva y Eleuterio Cata de Policía de la Pcia.	3466
" "	" "	" "	— Déjase sin efecto las Becas otorgadas a los señores Domingo A. Sibila y Marcelo H. Medina	3466
" "	" "	" "	— Déjase cesante a los señores Alejandro G. Yapura y Elia V. Medina de Policía de la Pcia.	3467
" "	" "	" "	— Adscribese a Direc. de Inst. Penales al señor René Jorge Teyssier	3467
" "	" "	" "	— Déjase sin efecto designación del señor Alberto Borja	3467
" "	" "	" "	— Acéptase renuncia de la Srta. Ercilia P. Lazarte	3468
" "	" "	" "	— Desígnase inter. a la Srta. Marta T. Díaz en Esc. Juan XXIII de Gral. Mosconi	3468
" "	" "	" "	— Trasládase a Esc. de Manualidades Dr. Joaquín Castellanos a la Srta. Elena J. Valdez, y promúvese en su cargo a la Sra. Selvia E. Galván de Carrizo	3468
" "	" "	" "	— Desígnase Juez de Paz Suplente de Orán al señor Tomás Cura	3468
" "	" "	" "	— Declárase huésped oficial del Gob., al Cnel. Miguel A. Bidondo	3469
M. de Economía	" "	del 18-7-68	— Autorízase a A.G.A.S. a donar a Municipalidad de Gral. Ballivián, un generador de corriente continua	3469
M. de Gobierno	" "	" "	— Desígnase Intendente Municipal de Orán, al señor Gonzalo Campelo	3469
" "	" "	" "	— Apruébase Resol. Nº 1311-6-68, de Direc. Pcial. del Trabajo	3469
" "	" "	" "	— Apruébase Estatuto Social de Solución S. A.	3470

EDICTOS DE MINAS

Nº 30703	— S/p.: Nelly Margarita Usandivaras. Expte. Nº 6057-U	3470
Nº 30702	— S/p.: Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 6058-U	3470
Nº 30701	— S/p.: Ramón Horacio Moya. Expte. Nº 6053-M	3470
Nº 30700	— S/p.: Nelly Margarita Usandivaras de Cornejo. Expte. Nº 6110-U	3471
Nº 30699	— S/p.: Esperanza LL. de Liendro. Expte. Nº 5712-LI.	3471
Nº 30639	— S/p.: Cornelio Porfirio Gómez. Expte. 5588-G	3471
Nº 30638	— S/p.: Argentina Romero de Gómez. Expte. 6019-R	3471
Nº 30637	— S/p.: Cornelio Porfirio Gómez. Expte. 6050-G	3471
Nº 30564	— S/p.: Andrés Sombory. Expte. Nº 5870-S.	3471
Nº 30563	— S/p.: Ana Rosa Llowellyn de Sombory. Expte. Nº 6077-LI.	3471

LICITACION PUBLICA

Nº 30723	— Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 7	3472
Nº 30705	— Direc. Gral. de Compras. Lic. Nº 25	3472
Nº 30666	— Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 24	3472

	Pág. Nº
Nº 30665 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 6	3472
Nº 30648 — Direc. Nacional de Vialidad. Obras R. 34	3472
Nº 30615 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Obra de la Ruta 50	3472
Nº 30614 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Obra de la Ruta 55	3472

EDICTO CITATORIO

Nº 30704 — S/p.: Víctor y Delfín Farías	3473
Nº 30682 — S/p.: Jockey Club de Salta	3473
Nº 30642 — S/p.: Alfredo Gualberto Gudiño	3473

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 30680 — Tribunal de Cuentas de la Pcia.	3473
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30711 — De Dn. Argañaraz Próspero Pedro	3473
Nº 30706 — De Dn. José Pedro Suárez	3473
Nº 30698 — De Dña. Zulema Rosa Figueroa de Pastor	3473
Nº 30687 — Suc. de Gerz Bir Szachniuk	3473
Nº 30664 — De Carolina Oiene de Sanguedolce y Antonio o Antonino Sanguedolce	3474
Nº 30647 — De Dn. Alfonso Leonardo Malica	3474

REMATE JUDICIAL

Nº 30722 — Por Juan Antonio Cornejo. Juicio: Tucumán Goma S. A. Fábrica de Carrocería Güemes	3474
Nº 30721 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: M. S. S.R.L. vs. Peloc Juan José y otro	3474
Nº 30720 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Pegini Santos Francisco	3474
Nº 30718 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Banco Pcial' vs. Pedro A. Cabodevilla	3474
Nº 30717 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Duba Gastón A. vs. Velata Rubén	3474
Nº 30714 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Frías Estela Carmen y otro	3475
Nº 30710 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Zerda María L. de Los Ríos de vs. Ana Zabos de Alföldy	3475
Nº 30709 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Massutti Emilio S vs. Sánchez Artemis Portocala de	3475
Nº 30708 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Pérez Rogelio B. c/Bellini Atilio y otro	3475
Nº 30696 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S. J. D. vs. Brain José y Aylan Rodolfo German	3475
Ng 30695 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Rivero Oscar y otro	3476
Nº 30694 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Ledesma Juanita de	3476
Nº 30693 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Córdoba Alfredo Félix	3476
Nº 30692 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Falcón Brígido	3476
Nº 30691 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Carrizo Néstor y otro	3476
Nº 30690 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Solórzano Rosario Clemencia	3476
Nº 30689 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Titán S. A. vs. Llamas María Luisa	3476
Nº 30688 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. Valdez Angel A. y otro	3476
Nº 30679 — Por José Alberto Gómez Rincón. Juicio: Minotel S.A.C.I.F. vs. Gómez José Ramón	3476

CITACION A JUICIO

Nº 30674 — Cornejo Gerardo vs. Medina Eduardo	3477
---	------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30646 — S/p.: Rosa Susana Toscano	3477
--	------

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

Nº 30686 — Florida S. A.	3477
-------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 30716 — Del Rey S. A.	3477
-------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30719 — Pedrana S. A. Para el día: 11-8-68	3478
Nº 30715 — La Isla Ltda. Para el día: 11-8-68	3478
Nº 30713 — Asociación Cultural Belgrano. Para el día: 5-8-68	3478
Nº 30641 — CODISA S. A. Para el día: 27-7-68	3478

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30724 — Nº 1186 - C.J. Sala Ira. Salta, 6-6-67 - Gómez Braulio y otros vs. Gómez Francisco o sus Sucesores	3479
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1127

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 49.602/68

VISTO el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la señora ELENA SCHNITZAR DE SOMBORY; y

Atento a lo informado por Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y la señora ELENA SCHNITZAR DE SOMBORY, el que textualmente dice:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO, por una parte, que en lo sucesivo se denominará "EL MINISTERIO" y la señora ELENA SCHNITZAR DE SOMBORY, L. C. Nº 1.560.318 - C. I. Nº 145.822 - Clase 1911 - con domicilio en la calle Dionisio Puch Nº 117 de esta ciudad por la otra que en adelante se llamará "LA CONTRATADA" han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "LA CONTRATADA" se desempeñará como Económa del Instituto "San José" de Villa San Lorenzo dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

"SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "LA CONTRATADA" la suma de pesos 17.000 m/n. (Diecisiete mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

"CUARTA: En caso de que "LA CONTRATADA" renunciara al presente contrato,

deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días, a la fecha de su renuncia.

"QUINTA: "EL MINISTERIO" podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de la contratada no fueran considerados necesarios o satisfactorios, en este caso la misma no tendrá derecho a reclamar indemnización.

"En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho".

"Fdo.: Sra. ELENA S. DE SOMBORY. - Fdo. Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Anexo E - Inciso Unico. - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

RÓVALETTI

Alvarado

Salta, 16 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1128

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.521/68 (10).

VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de Salta y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación;

Atento al contenido de sus partes,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en representación del Gobierno de esta Provincia y la Secretaría de Estado de Salud Pública por el Gobierno de la Nación, el que textualmente dice:

CONVENIO

**PARA UN PROGRAMA REGIONAL DE
ADIESTRAMIENTO DE TECNICOS
DE SANEAMIENTO**

“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de Salta (que en adelante se denominará el Ministerio) y la Secretaría de Estado de Salud Pública (que en adelante se denominará “la Secretaría”), por intermedio de la Dirección de Saneamiento Ambiental, (que en adelante se denominará “la Dirección”), deseando llegar a un acuerdo mutuo sobre un programa a nivel nacional, de adiestramiento de Técnicos de Saneamiento, del que forma parte el curso regional con la participación de candidatos de las Provincias de: Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán; declarando que las obligaciones que competen a cada una de las partes serán cumplidas dentro de un espíritu de amistosa cooperación, han acordado lo siguiente:

BASE DE LA RELACION

PARTE I

“Información Básica

“Los Ministros de Salud Pública Provinciales, a quienes corresponde desarrollar las diferentes actividades de Saneamiento Ambiental tanto en las áreas urbanas como rurales no han podido dar a estos programas la importancia que ellos tienen, debido principalmente a la falta de personal técnico tanto de nivel profesional como auxiliar. Esto ha impedido que se elaboren programas que posibiliten mediante una adecuada utilización de los recursos disponibles, obtener el mejoramiento de las condiciones sanitarias ambientales.

“Para resolver esta situación la Secretaría por una parte, por convenio firmado con la Escuela de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de Buenos Aires, iniciará a partir de marzo, del presente año, el adiestramiento de Ingenieros en Salud Pública, mediante cursos académicos de post-gradó.

“Para solucionar el problema de la falta de personal auxiliar indispensable para el trabajo de campo y la educación de las comunidades a beneficiar, la Secretaría mediante convenios existentes que permitan la colaboración económica de UNICEF y técnica de la Organización Panamericana de la Salud, ha obtenido la ayuda necesaria para concretar un programa nacional para el adiestramiento de Técnicos de Saneamiento, mediante la realización de Cursos Regionales, de nueve (9) meses de duración.

“El presente convenio busca coordinar y aunar los esfuerzos tanto de la Nación como de las

Provincias, con la cooperación de UNICEF y OSP/OMS, para la realización de estos cursos”.

PARTE II

“Objetivos:

“El presente convenio tiene por finalidad:

- a) Preparar personal auxiliar de Saneamiento, que bajo el comando de profesionales especializados participe activamente en el desarrollo de las actividades que son de la responsabilidad de los Departamentos de Saneamiento Ambiental, existentes o a crearse.
- b) Preparar técnicos auxiliares en calidad, y número suficiente que posibilite la colaboración intensa y permanente en la solución de los problemas existentes y prevención de los futuros, de conformidad con los Planes Nacionales, Regionales y Provinciales de Salud.
- c) Adiestrar el personal, en forma tal, que su trabajo sea “con la comunidad” y “para la comunidad”, de manera de permitir la activa participación de la misma gente, no sólo en el campo económico sino de promoción que permita la continuidad y fomento de los planes de Saneamiento y de Salud.
- d) Fortalecer o crear las Reparticiones de Saneamiento de los Ministerios Provinciales, mediante la tecnificación de su personal, que facilite las acciones de planificación, ejecución y evaluación de los programas.

PARTE III

“Plan de Acción:

“Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se desarrollará la siguiente actividad en el año 1968:

“I. — Curso Regional:

“Se realizará con sede en la ciudad de Tucumán, un curso de nueve meses, seis teórico-prácticos y tres de práctica de campo, para un total de 30 candidatos como máximo, contando de ellos con 25 becas patrocinadas por UNICEF, la Secretaría y los Ministerios de Salud Pública Provinciales.

“1.1. Selección de Participantes:

Para asistir al curso será requisito indispensable tener cursado y aprobado estudios secundarios completos: maestro, bachiller, perito mercantil, técnico industrial, etc., o título equivalente expedido por establecimientos docentes oficialmente reconocidos y además deberá someterse a una prueba de selección y a un examen médico, de acuerdo a directivas trazadas por la Dirección.

“1.2. Realización de la parte teórica:

En la ciudad sede, en el local previamente seleccionado se desarrollarán los seis (6) meses teóricos-prácticos, de lunes a viernes, con seis (6) horas diarias de intensidad, de acuerdo a programas de enseñanza preparados por la Dirección.

"1.3. Realización de la práctica de campo:

De acuerdo a un programa preparado previamente por el Ministerio y la Dirección, cada grupo de becario llevará a cabo, en su respectiva Provincia, la práctica de terreno, supervisada, de tres (3) meses de duración.

"1.4. Pago de estipendios a los becarios y otros aspectos administrativos:

Los fondos provenientes del Ministerio, los de la Secretaría y de UNICEF, serán depositados en la **Cuenta Especial**, creada por el Ministerio de la Provincia, sede del curso. El manejo de los mismos estará a cargo de una Comisión Administradora integrada por el Director del Curso, un funcionario del Departamento Administrativo del Ministerio de la Provincia sede, el Delegado Sanitario Federal de la Provincia sede y el Director de Saneamiento Ambiental de la Secretaría o la persona a quien éste designe.

La extracción de fondos se hará por medio de dos firmas conjuntas en el orden mencionado. Los saldos se aplicarán al ejercicio del próximo Curso Regional.

"2. - Contratos de Trabajo:

El Ministerio deberá crear a partir de su presupuesto de 1969, un número de cargos de Técnicos de Saneamiento, igual al número de alumnos que tengan en el curso. Para asegurar la colaboración del técnico adiestrado éste deberá firmar con el Ministerio un contrato de trabajo, por el cual se compromete a trabajar durante tres (3) años, incluidos los nueve (9) meses de sus estudios.

Podrán participar como alumnos candidatos de Municipalidades u otras Reparticiones de Gobierno, los que serán patrocinados por el Ministerio en un todo de acuerdo con el espíritu de este convenio. A los efectos del cumplimiento del presente artículo se enviará a la Dirección copia del contrato respectivo.

"3. - Financiación:

El Ministerio y la Secretaría aportarán sus compromisos con la debida anticipación, dentro de los límites fijados en este Convenio para garantizar el normal funcionamiento del curso".

4. - Evaluación:

El Ministerio con la Secretaría, por intermedio de la Dirección asumirán conjuntamente la responsabilidad de la evaluación de las actividades del programa durante su desarrollo y final.

PARTE IV**"Calendario de Actividades:**

"Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Convenio y por lo tanto para el normal desarrollo de las actividades establecidas, el programa se dividirá en las siguientes etapas:

"1. Primera etapa: (Duración 3 meses) del 15 de febrero al 13 de mayo.

"Durante la misma se hará la selección de los candidatos a participar como becarios en el curso. Se elaborará el programa general y los específicos tema por tema, se asignarán los profesores encargados de la exposición de cada uno de ellos y el Director del Curso realizará las reuniones que sean necesarias. En este período tanto el Ministerio como la Secretaría deberán depositar en la **Cuenta Especial**, que se menciona en la Parte III, Punto 1.4., la primera parte de su aporte correspondiente fijado en este Convenio. Además la Dirección con el Ministerio sede del curso reglamentará el manejo de la Cuenta Especial y las atribuciones de la Comisión Administradora.

"2. Segunda etapa: (1 semana) del 13 de mayo al 20 de mayo.

En este tiempo se deberán firmar los contratos de trabajo con cada uno de los becarios. Se hará la preparación de las instalaciones necesarias para el dictado del curso. Los profesores prepararán las notas de clase y conferencias y la Dirección iniciará la preparación del Manual que se utilizará en el curso. El Departamento Provincial de Saneamiento Ambiental encargado de dirigir el curso deberá preparar el material de enseñanza requerido y estimará los detalles que permitan una fácil realización del adiestramiento.

"3. Tercera etapa: (seis meses) 20 de mayo al 20 de noviembre. Durante la misma tendrá lugar el desarrollo de la parte teórico-práctica del curso, con la ejecución de todas las actividades que están programadas.

La Secretaría y el Ministerio depositarán en la "Cuenta Especial" el resto de su aporte económico para financiar el curso de los plazos que se establezcan en la Parte IV, Punto 2 y Parte VII, Punto 4. Además la Dirección con el Ministerio preparará los programas para la práctica de campo y colaborará dentro de sus recursos en el cumplimiento de las actividades previstas durante esta etapa.

"4. Cuarta etapa: (tres meses) 21 de noviembre al 21 de febrero/69. En este tiempo se realizará la parte del curso correspondiente a la práctica de terreno supervisada en cada una de las Provincias participantes.**PARTE V****"Presupuesto:**

"La realización del curso motivo del presente convenio tendrá la colaboración económica de las Provincias participantes en el mismo por intermedio de los Ministerios de Salud Pública, de la Nación a través de la Secretaría y la contribución de UNICEF.

"El presupuesto en sus grandes capítulos se discrimina en la siguiente manera

"a) Presupuesto:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1. Becas de 25 alumnos a m\$n. | |
| 30.000 por mes durante nueve meses | \$ 6.750.000 |

2. Material de enseñanza, pago de clases, transportes para visitas y otros	\$ 675.000
3. Práctica de campo, viáticos alumnos, supervisores, profesores, choferes, nafta y lubricantes	\$ 1.450.000
4. Para inversión en obras durante la práctica de campo:	
4.1. En la Pcia. de Sgo. del Estero	\$ 700.000
4.2. En las Pcias. de Tucumán y Catamarca a razón de m\$. 200.000 cada una	\$ 400.000
	\$ 9.975.000

“Financiación:

1. UNICEF (Becas)	\$ 3.375.000
2. Aporte de la Pcia. de Sgo. del Estero	\$ 1.500.000
3. Aporte de las Pcias. de Tucumán y Catamarca a razón de m\$. 1.000.000 c/u.	\$ 2.000.000
4. Aporte de las Pcias. de Jujuy y Salta a razón de m\$. 800.000 c/u.	\$ 1.600.000
5. La Secretaría	\$ 1.500.000
	\$ 9.975.000

PARTE VI

“Obligaciones de la Secretaría y la Dirección.

1. Colaboración técnica:

De acuerdo al programa de estudios, preparado por la Dirección se facilitará de común acuerdo la colaboración técnica necesaria para el buen desarrollo del curso. Además preparará las bases que reglamenten la selección de candidatos.

2. Aporte Económico:

Para la financiación del adiestramiento y de acuerdo al presupuesto ya mencionado depositará en la Cuenta Especial la suma de un millón y medio de pesos moneda nacional (m\$. 1.500.000) correspondiente al pago de 2 meses de beca de 25 alumnos, en la siguiente forma:

- 2.1. **Primera cuota:** 50% (cincuenta por ciento) \$ 750.000 m/n.
Antes del 15 de mayo de 1968.
- 2.2. **Segunda cuota:** 50% (cincuenta por ciento) \$ 750.000 m/n.
Antes del 15 de julio de 1968.

3. Manual del Curso:

Para facilitar la formación del personal según una filosofía y metodología única en todo el país deberá preparar durante el año un Manual o Guía que permita un adiestramiento uniforme y además sirva como material de consulta al oficial de saneamiento, en el desarrollo de sus actividades futuras.

4. Reglamento de los Cursos:

Para facilitar el normal desarrollo de las

actividades docentes y administrativas del curso, redactará un reglamento al que ajustará la selección, permanencia, promoción de los candidatos y actividades del curso.

5. Programa para la práctica de Curso:

Conjuntamente con el Ministerio preparará, de común acuerdo, el programa de actividades que deberá realizar el grupo de Técnicos en la Provincia, durante los tres meses de trabajos prácticos, en el terreno.

6. Colaboración Técnica OSP/OMS:

Para el normal desarrollo del programa propuesto, la Secretaría solicitará la colaboración técnica de la OSP que se prestará siempre a través de la Dirección.

PARTE VII

“Obligaciones del Ministerio.

1. Selección de los candidatos al Curso:

El Ministerio deberá seleccionar dentro del personal que reúna las condiciones básicas, un máximo de cinco, que serán los que asistan al curso y a los cuales se les otorgará becas. Los aspirantes pueden ser funcionarios que reuniendo las condiciones básicas deseen trabajar en este campo o personal no vinculado al Ministerio debiendo en ambos casos someterse a prueba de selección.

En el caso de no adjudicarse el total de 25 becas disponibles entre las Provincias, el Ministerio podrá solicitar la ampliación del cupo establecido. Si el Ministerio u otra Repartición Provincial o Municipal quisieran enviar totalmente por su cuenta, otros aspirantes, la solicitud deberá hacerse llegar a la Dirección.

2. Colaboración Técnica:

Existiendo en el Ministerio, recursos humanos técnicos que puedan ser empleados para la formación de los alumnos, facilitará su participación a los efectos de un mejor desarrollo del curso.

3. Contrato de Trabajo:

Antes del otorgamiento de la beca el Ministerio deberá hacer firmar a sus aspirantes, un contrato de tres años de duración que garantice la utilización del técnico después de su adiestramiento.

En caso de que las Municipalidades y otras Reparticiones sean las que patrocinen al becario el Ministerio deberá preocuparse por el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con lo establecido en la Parte III, Punto 2.

4. Aporte Económico:

Los ochocientos mil pesos (m\$. 800.000) que la Provincia, a través de su Ministerio deberá depositar en la Cuenta Especial, deberá entregarse así:

Una cuota de m\$. 800.000 (ochocientos mil pesos m/n).
Antes del 15 de junio de 1963.

5. Práctica de campo:

Conjuntamente con la Dirección, el Ministerio preparará el programa de las actividades a desarrollar; en el territorio de su Provincia, durante la parte práctica de terreno de sus becarios.

Además prestará toda la colaboración que permita el positivo adiestramiento de sus futuros técnicos auxiliares.

PARTE VIII**"Condiciones finales:**

1. Este Convenio entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por las partes y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 1968.
2. Este Convenio quedará prorrogado en todas sus cláusulas por períodos de un año, salvo denuncia expresa de las partes con una antelación no menor de treinta (30) días de su vencimiento.
3. Este Convenio puede ser modificado o terminado por consentimiento mutuo de las partes.

"Y para que conste, los abajo firmantes, suscriben este Convenio en dos ejemplares.

"En Salta a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho.

"Hay sello - Fdo.: Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO, Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. - Fdo.: Dr. EZEQUIEL A. D. HOLMBERG, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 16 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1129

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.521/68 (1.1)

Visto el convenio celebrado entre el Ministerio del rubro y la Municipalidad de la Capital; Atento al contenido de sus partes,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Municipalidad de la Capital, el que a continuación se transcribe:

"Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y las Intendencias para el envío de becarios al curso Regional de Adiestramiento de Técnicos Auxiliares de Saneamiento Ambiental".

"El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, a quién compete las diferentes actividades de Saneamiento Ambiental, tanto en las áreas urbanas como rurales, no ha podido dar a éstos programas la importancia que ellos tienen, debido principalmente a la falta de personal técnico tanto de nivel profesional como auxiliar.

"Esto ha impedido que se elaboren programas que posibiliten mediante una adecuada utilización de los recursos disponibles, obtener el mejoramiento de las condiciones sanitarias ambientales.

"Para eso y para resolver este problema, el Ministerio por una parte y los Municipios interesados en la formación de técnicos auxiliares por la otra, firman el presente convenio, comprometiéndose ambos a lo siguiente:

PARTE I**"Objetivos:**

"El presente convenio tiene por finalidad:

- a) Preparar personal auxiliar de saneamiento, que bajo el comando de profesionales especializados participe activamente en el desarrollo de las actividades que son de la responsabilidad de los Departamentos de Saneamiento Ambiental, existentes o a crearse.
- b) Preparar técnicos auxiliares en calidad y número suficientes que posibilite la colaboración intensa y permanente en la solución de los problemas existentes y prevención de los futuros, de conformidad con los planes Nacionales, Regionales y Provinciales de Salud.
- c) Adiestrar el personal, en forma tal, que su trabajo sea "con la comunidad" y "para la comunidad", de manera de permitir la activa participación de la misma gente, no sólo en el campo económico sino de promoción que permita la continuidad y fomento de los planes de Saneamiento y Salud.
- d) Fortalecer o crear las Reparticiones de Saneamiento de los Ministerios Provinciales, mediante la tecnificación de su personal, que facilite las acciones de planificación, ejecución y evaluación de los programas.

PARTE II**"Plan de Acción:**

"Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se desarrollará la siguiente actividad en el año 1968:

a) Curso Regional:

Se realizará con sede en la ciudad de Tucumán, un curso de seis meses teórico-prácticos para un total de cinco (5) candidatos como máximo, contando de ello, con Becas patrocinadas por UNICEF, la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, como representante de los municipios.

b) Selección de participantes:

Para asistir al curso será requisito indispensable tener cursados y aprobados estudios secundarios completos: maestro, bachiller, perito mercantil, técnico industrial, etc. o título equivalente expedido por establecimientos docentes oficialmente reconocidos y además deberá someterse a una prueba de selección y a un examen médico, de acuerdo a directivas trazadas por la Dirección.

c) Realización de la parte teórica:

En la ciudad sede, en el local previamente seleccionado, se desarrollarán los seis (6) meses teórico-prácticos, de lunes a viernes, con seis (6) horas diarias de intensidad, de acuerdo a programas de enseñanza preparados por la Dirección.

d) Pago de estipendios a los becarios y otros aspectos administrativos:

Los fondos provenientes de los municipios canalizados por su responsable el Ministerio, los de la Secretaría y de UNICEF, serán depositados en la cuenta especial, creada por el Ministerio de la Provincia, sede del curso.

El manejo de los mismos estará a cargo de una comisión Administradora integrada por el Director del Curso, el Delegado Sanitario Federal de la Provincia sede, un funcionario del Departamento Administrativo del Ministerio de la Provincia sede y el Director de Saneamiento Ambiental de la Secretaría. La extracción de fondos se hará por medio de dos firmas conjuntas en el orden mencionado. Se efectuarán rendiciones trimestrales del estado de la cuenta a las partes interesadas. Los saldos se aplicarán al ejercicio del próximo curso Regional.

e) Contratos de Trabajo:

Los municipios deberán crear a partir de su presupuesto de 1969, un número de cargos de Técnicos de Saneamiento, igual al número de alumnos que tengan en el curso. Para asegurar la colaboración del Técnico adiestrado, éste deberá firmar con los municipios un contrato de trabajo, por el cual se compromete a trabajar durante 3 (tres) años, incluidos los seis meses de estudio. A los efectos del cumplimiento del presente artículo se enviará al Ministerio una copia del contrato de trabajo.

f) Financiación:

El Ministerio como representante de los municipios aportará sus compromisos con la debida anticipación, dentro de los límites fijados en este Convenio para garantizar el normal funcionamiento del Curso.

PARTE III

**"Obligaciones de la Secretaría y la Dirección:
"Selección de los candidatos al Curso.**

"El ministerio deberá seleccionar dentro del personal que reúna las condiciones básicas, un máximo de cinco, que serán los que asistan al curso y a los cuales se les otorgará becas. Los aspirantes pueden ser funcionarios que reuniendo las condiciones básicas deseen trabajar en este campo o personal no vinculado al Ministerio, debiendo en ambos casos someterse a prueba de selección.

i) Contrato de Trabajo:

Antes del otorgamiento de la beca los Municipios deberán hacer firmar a sus aspi-

rantes, un contrato de tres años de duración que garantice la utilización del técnico después de su adiestramiento.

j) Aporte Económico:

Los Municipios depositarán en la cuenta especial del Ministerio la suma de \$ 165.000 por cada becario y de la siguiente forma:

Primera cuota: el 70% antes del 20 de mayo de 1968 \$ 115.500.

Segunda cuota: el 30% antes del 15 de julio de 1968 \$ 49.500.

"Y para que conste, los abajo firmantes, suscriben este convenio en dos ejemplares. Por el Gobierno de la Provincia de Salta Fdo.: Dr. Carlos Alberto Alvarado, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública. Por la Municipalidad de la Capital, Mayor (R.E.) Ricardo Spangenberg, en Salta - Capital a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay sellos. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Alvarado, Fdo.: Mayor (R.E.) Ricardo J. Spangenberg.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

**Alvarado
Díaz Villalba
Escudero**

Salta, 16 de julio de 1968

DECRETO Nº 1130

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47.521/68 (11)

Visto el convenio celebrado entre el Ministerio del rubro y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Atento al contenido de sus partes,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, el que se transcribe a continuación:

"Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y las Intendencias para el envío de becarios al curso Regional de Adiestramiento de Técnicos Auxiliares de Saneamiento Ambiental".

"El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, a quien compete las diferentes actividades de Saneamiento Ambiental, tanto en las áreas urbanas como rurales, no han podido dar a estos programas la importancia que ellos tienen, debido principalmente a la falta de personal técnico tanto de nivel profesional como auxiliar.

"Esto ha impedido que se elaboren programas que posibiliten mediante una adecuada utilización de los recursos disponibles, obtener el mejoramiento de las condiciones sanitarias ambientales.

"Por eso y para resolver este problema, el Ministerio por una parte y los Municipios interesados en la formación de técnicos auxiliares por la otra, firman el presente convenio, comprometiéndose ambos a lo siguiente:

PARTE I

"Objetivos:

"El presente convenio tiene por finalidad:

- a) Preparar personal auxiliar de Saneamiento, que bajo el comando de profesionales especializados participe activamente en el desarrollo de las actividades que son de la responsabilidad de los Departamentos de Saneamiento Ambiental, existentes o a crearse.
- b) Preparar técnicos auxiliares en calidad y número suficientes que posibilite la colaboración intensa y permanente en la solución de los problemas existentes y prevención de los futuros, de conformidad con los planes Nacionales, Regionales y Provinciales de Salud.
- c) Adiestrar el personal, en forma tal, que su trabajo sea "con la comunidad" y "para la comunidad", de manera de permitir la activa participación de la misma gente, no sólo en el campo económico sino de promoción que permita la continuidad y fomento de los planes de Saneamiento y Salud.
- d) Fortalecer o crear las Reparticiones de Saneamiento de los Ministerios Provinciales, mediante la tecnificación de su personal, que facilite las acciones de planificación, ejecución y evaluación de los programas.

PARTE II

"Plan de Acción:

"Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se desarrollará la siguiente actividad en el año 1968:

a) **Curso Regional:**

Se realizará con sede en la ciudad de Tucumán, un curso de seis meses teórico-prácticos para un total de cinco (5) candidatos como máximo, contando de ello con Becas patrocinadas por UNICEF, la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, como representante de los municipios.

b) **Selección de los participantes:**

Para asistir al curso será requisito indispensable tener cursados y aprobados estudios secundarios completos: maestro, bachiller, perito mercantil, técnico industrial, etc. o título equivalente expedido por establecimientos docentes oficialmente reconocidos y además deberá someterse a una prueba de selección y a un examen médico, de acuerdo a directivas trazadas por la Dirección.

c) **Realización de la parte teórica:**

En la ciudad sede, en el local previamente seleccionado, se desarrollarán los seis (6) meses teórico-prácticos, de lunes a viernes, con seis (6) horas diarias de intensidad, de acuerdo a programas de enseñanza preparados por la Dirección.

d) **Pago de estipendios a los becarios y otros aspectos administrativos:**

Los fondos provenientes de los municipios canalizados por su responsable el Ministerio, los de la Secretaría y de UNICEF, serán los depositados en la cuenta especial, creada por el Ministerio de la Provincia, sede del curso.

El manejo de los mismos estará a cargo de una comisión Administradora integrada por el Director del Curso, el Delegado Sanitario Federal de la Provincia sede, un funcionario del Departamento Administrativo del Ministerio de la Provincia sede y el Director de Saneamiento Ambiental de la Secretaría. La extracción de fondos se hará por medio de dos firmas conjuntas en el orden mencionado. Se efectuará rendiciones trimestrales del estado de la cuenta a las partes interesadas. Los saldos se aplicarán al ejercicio del próximo curso Regional.

e) **Contratos de Trabajo:**

Los municipios deberán crear a partir de su presupuesto de 1969, un número de cargos de Técnicos de Saneamiento, igual al número de alumnos que tengan en el curso. Para asegurar la colaboración del Técnico adiestrado, éste deberá firmar con los municipios un contrato de trabajo, por el cual se compromete a trabajar durante 3 (tres) años, incluidos los seis meses de estudio. A los efectos del cumplimiento del presente artículo se enviará al Ministerio una copia del contrato de trabajo.

f) **Financiación:**

El Ministerio como representante de los municipios aportará sus compromisos con la debida anticipación, dentro de los límites fijados en este Convenio para garantizar el normal funcionamiento del Curso.

PARTE III

h) **Obligaciones de la Secretaría y la Dirección: Selección de los candidatos al curso.**

El Ministerio deberá seleccionar dentro del personal que reúna las condiciones básicas, un máximo de cinco, que serán los que asistan al curso y a los cuales se les otorgará becas. Los aspirantes pueden ser funcionarios que reuniendo las condiciones básicas deseen trabajar en este campo o personal no vinculado al Ministerio, debiendo en ambos casos someterse a prueba de selección.

i) **Contrato de Trabajo:**

Antes del otorgamiento de la beca los Municipios deberán hacer firmar a sus aspirantes, un contrato de tres años de duración que garantice la utilización del técnico después de su adiestramiento.

j) **Aporte Económico:**

Los Municipios depositarán en la cuenta especial del Ministerio, la suma de \$ 165.000 por cada becario y de la siguiente forma:

Primera cuota: el 70% antes del 20 de mayo de 1968 \$ 115.000.—

Segunda cuota: el 30% antes del 15 de julio de 1968 \$ 49.500.—

"Y PARA QUE CONSTE, los abajo firmantes, suscriben este convenio en dos ejemplares. Por el Gobierno de la Provincia de Salta: Fdo. Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública. — Por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán: Sr. RUBEN ALFREDO COSSO, en Salta Capital, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay sellos. Fdo.: Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO. Fdo. RUBEN A. COSSO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 16 de julio de 1968.

DECRETO N° 1131

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 47.521/68 (11).

VISTO el convenio celebrado entre el Ministerio del rubro y la Municipalidad de Rosario de la Frontera;

Atento al contenido de sus partes,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, el que textualmente dice:

"Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y las Intendencias para el envío de becarios al Curso Regional de Adiestramiento de Técnicos Auxiliares de Saneamiento Ambiental".

"El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, a quien compete las diferentes actividades de Saneamiento Ambiental, tanto en las áreas urbanas como rurales, no han podido dar a estos programas la importancia que ellos tienen, debido principalmente a la falta de personal técnico tanto de nivel profesional como auxiliar.

"Esto ha impedido que se elaboren programas que posibiliten mediante una adecuada utilización de los recursos disponibles, obtener el mejoramiento de las condiciones sanitarias ambientales.

"Por eso y para resolver este problema el Ministerio por una parte y los Municipios interesados en la formación de técnicos auxiliares por la otra, firman el presente convenio, comprometiéndose ambos a lo siguiente:

PARTE I

"Objetivos:

"El presente convenio tiene por finalidad:

a) Preparar personal auxiliar de Saneamiento, que bajo el comando de profesionales es-

pecializados participe activamente en el desarrollo de las actividades que son de la responsabilidad de los Departamentos de Saneamiento, existentes o a crearse.

b) Preparar técnicos auxiliares en calidad y número suficiente que posibilite la colaboración intensa y permanente en la solución de los problemas existentes y prevención de los futuros, de conformidad con los planes Nacionales, Regionales y Provinciales de Salud.

c) Adiestrar al personal, en forma tal, que su trabajo sea "con la comunidad" y "para la comunidad", de manera de permitir la activa participación de la misma gente, no sólo en el campo económico sino de promoción que permita la continuidad y fomento de los planes de Saneamiento y Salud.

d) Fortalecer o crear las Reparticiones de Saneamiento de los Ministerios Provinciales, mediante la tecnificación de su personal, que facilite las acciones de planificación, ejecución y evaluación de los programas.

PARTE II

"Plan de acción:

"Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se desarrollará la siguiente actividad en el año 1968:

a) **Curso Regional:**

Se realizará con sede en la ciudad de Tucumán, un curso de seis meses teórico-prácticos para un total de cinco (5) candidatos como máximo, contando de ello con Becas patrocinadas por UNICEF, la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia como representante de los Municipios.

b) **Selección de participantes:**

Para asistir al curso será requisito indispensable tener cursados y aprobados estudios secundarios completos: maestro, bachiller, perito mercantil, técnico industrial, etc. o título equivalente expedido por establecimientos docentes oficialmente reconocidos y además deberá someterse a una prueba de selección y a un examen médico, de acuerdo a directivas trazadas por la Dirección.

c) **Realización de la parte teórica:**

En la ciudad sede, en el local previamente seleccionado, se desarrollarán los seis (6) meses teórico-prácticos, de lunes a viernes con seis (6) horas diarias de intensidad, de acuerdo a programas de enseñanza preparados por la Dirección.

d) **Pago de estipendios a los becarios y otros aspectos administrativos:**

Los fondos provenientes de los municipios canalizados por su responsable el Ministerio, los de la Secretaría y de UNICEF, serán depositados en la cuenta especial, creada por el Ministerio de la Provincia, sede del curso.

El manejo de los mismos estará a cargo de una comisión Administradora integrada por el Director del Curso, el Delegado Sanitario Federal de la Provincia sede, un funcionario del Departamento Administrativo del Ministerio de la Provincia sede y el Director de Saneamiento Ambiental de la Secretaría. La extracción de fondos se hará por medio de dos firmas conjuntas en el orden mencionado. Se efectuarán rendiciones trimestrales de estado de la cuenta a las partes interesadas. Los saldos se aplicarán al ejercicio del próximo Curso Regional.

e) Contratos de Trabajo:

Los municipios deberán crear a partir de su presupuesto de 1968, un número de cargo de Técnicos de Saneamiento, igual al número de alumnos que tengan en el curso. Para asegurar la colaboración del Técnico adiestrado, éste deberá firmar con los municipios un contrato de trabajo, por el cual se compromete a trabajar durante 3 (tres) años, incluidos los seis meses de estudio. A los efectos del cumplimiento del presente artículo se enviará al Ministerio una copia del contrato de trabajo.

f) Financiación:

El Ministerio como representante de los municipios aportará sus compromisos con la debida anticipación, dentro de los límites fijados en este convenio para garantizar el normal funcionamiento del Curso.

PARTE III

h) Obligaciones de la Secretaría y la Dirección: Selección de los candidatos al curso.

El Ministerio deberá seleccionar dentro del personal que reúna las condiciones básicas, un máximo de cinco, que serán los que asistan al curso y a los cuales se les otorgará becas. Los aspirantes pueden ser funcionarios que reuniendo las condiciones básicas deseen trabajar en este campo o personal no vinculado al Ministerio, debiendo en ambos casos someterse a prueba de selección.

i) Contrato de Trabajo:

Antes del otorgamiento de la beca los Municipios deberán hacer firmar a sus aspirantes, un contrato de tres años de duración que garantice la utilización del técnico después de su adiestramiento.

j) Aporte Económico:

Los municipios depositarán en la cuenta especial del Ministerio, la suma de \$ 165.000 por cada becario y de la siguiente forma: Primera cuota: el 70% antes del 20 de mayo de 1968 \$ 115.500.—
Segunda cuota: el 30% antes del 15 de julio de 1968 \$ 49.500.—

"Y PARA QUE CONSTE, los abajo firmantes, suscriben este convenio en dos ejemplares. Por el Gobierno de la Provincia de Salta: Fdo.: Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO - Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. Por la Mu-

nicipalidad de Rosario de la Frontera Sr. CANDIDO VICENTE, en Salta, Capital, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho". Hay un sello, una firma del señor CANDIDO VICENTE y una firma del doctor CARLOS ALBERTO ALVARADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Díaz Villalba

Escudero

Salta, 16 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1133

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Memorándum de S.S. el señor Ministro.

VISTO que mediante el punto 4º de la Resolución Ministerial Nº 196 de fecha 16 de julio del corriente año, se concede licencia extraordinaria sin percepción de haberes a la señora Antonia Figueroa Vda. de Lemus - Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa; y el informe Nº 109 del citado Dpto. que no será necesario contar con el concurso de reemplazante;

Teniendo en cuenta las necesidades imprescindibles de servicios en el Hospital de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección del Interior;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente por el término de seis (6) meses, a la señora ADELAI DA PETRONA RODRIGUEZ, L. C. número 6.346.813, Clase 1940, C. I. Nº 209.856, en la Categoría 28 - Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, en reemplazo de la señora Antonia Figueroa Vda. de Lemus, que se encuentra con licencia extraordinaria sin percepción de haberes, debiendo la misma desempeñarse en el Hospital de Joaquín V. González, dependiente de la Dirección General del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Alvarado

Salta, 16 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1134

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7026/63.

VISTO la nota Nº 3 de fecha 1º de julio del año en curso, elevada por la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase feriado los días 24 y 25 de julio del año en curso, en el municipio de El Galpón, departamento de

Metán, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales en honor de San Francisco Solano.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 16 de julio de 1968.

DECRETO N° 1135

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 7141/68.

VISTO el memorándum N° 250 de fecha 12 de julio del año en curso, elevado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase feriado el día 16 de julio del año en curso, dentro de la jurisdicción del municipio de Metán, departamento del mismo nombre, con motivo de la celebración de sus fiestas patronales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO N° 1136

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 7044/68.

VISTO las notas Nros. 308 y 309 de fecha 1° de julio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase en Policía de la Provincia, en el cargo de Agente, Categoría 25-06 (Personal de Seguridad y Defensa) y a partir de la fecha que tome servicio, al personal que se detalla a continuación:

- a) al señor OSVALDO JULIO MENDEZ (C. 1940, M. I. N. 7.254.144, D. M. 63) P. 1210, en vacante por cesantía de don Carlos Washington Andrada y en carácter de reingreso.
- b) al señor MARCOS MARIO SORAIRE (C. 1940, M. I. N° 7.255.487, D. M. 63), P. 1191, en vacante por cesantía de don Clemente Nicolás Yáñez.
- c) al señor RAMON GUTIERREZ (C. 1944, M. I. N° 8.168.980, D. M. 63) P. 1252, en vacante por haberse dejado sin efecto la designación de don Juan Tibaldi.

d) al señor TEODORO FERREYRA (C. 1946, M. I. N° 8.179.049, D. M. 63) P. 1327, en vacante por renuncia de don Ceferino Ataco.

e) al señor OSCAR SAUL BARRIOS (C. 1937, M. I. N° 7.245.987, D. M. 63) P. 1681, en vacante por renuncia de don José Francisco Vaz.

f) al señor DAVID CARPIO (C. 1941, M. I. N° 7.259.949, D. M. 63) P. 1774, en vacante por renuncia de don Benjamín Héctor Nieto.

g) al señor CALIXTO LOPEZ (C. 1946, M. I. N° 8.177.847, D. M. 63) P. 2240, en vacante por cesantía de don Jacobo Vivas.

h) al señor SIMON ABRAHAM (C. 1937, M. I. N° 7.244.960, D. M. 63) P. 2305, en vacante por cesantía de don Santos Vicente Colica.

i) al señor MARCELO AURELIANO GOMEZ (C. 1936, M. I. N° 7.241.426, D. M. 63) P. 2335, en vacante por renuncia de don Gregorio Mamani y en carácter de reingreso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO N° 1137

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 7045/68.

VISTO las notas Nros. 310, 311, 312 y 313, de fecha 1° de julio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase transitoriamente en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos y categorías que en cada caso se especifica y a partir de las fechas que se consignan:

06 - Personal de Seguridad y Defensa

- a) al señor GUILLERMO SERGIO AMILCAR MORENO TEN (C. 1949, M. I. N° 7.674.720, D. M. 63), en el cargo de Oficial Sub-Inspector. Categoría 23, a partir del día 1° de julio del corriente año y mientras dure la licencia sin goce de sueldo del titular, don Severiano Montenegro.
- b) al señor CARLOS ALBERTO ARIA (C. 1952, C. I. N° 167.281. Policía de Salta), en el cargo de Cabo. Categoría 23, a partir del día 1° de julio del corriente año y mientras dure la prórroga de licencia sin goce de

suelo del titular, don Fernando Choque.

c) al señor JORGE FRANCISCO FLORES (C. 1948, M. I. N° 5.076.009, D. M. 63), en el cargo de Oficial Sub-Inspector, Categoría 23, a partir del día 1° de julio del corriente año y mientras dure la licencia sin goce de sueldo del titular, don Vicente Vélez.

d) al señor RENE ROBERTO COLINA (C. 1950, M. I. N° 8.049.162, D. M. 63) en el cargo de Agente - Categoría 25, a partir del día 6 de julio del corriente año y mientras dure la licencia sin goce de sueldo del titular, don Rafael Tapia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO N° 1138

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 6245/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Quebrachal, departamento de Anta, eleva la terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad; y Considerando:

Que los citados cargos se encuentran vacantes;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 17 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase por un periodo legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, al señor NESTOR HUGO CRUZ, L. E. N° 7.242.831 C. 1936, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° — Designase por un periodo legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de El Quebrachal, departamento de Anta, al señor MANUEL SERAFIN PINTOR, L. E. N° 7.215.899 C. 1929 a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO N° 1139

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 6934/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, eleva la terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad; y Considerando:

Que los citados cargos se encuentran vacantes;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 8 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase por un periodo legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, al señor SANTIAGO NEPTALI MACHUCA, L. E. N° 3.951.515 C. 1919, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° — Designase por un periodo legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, al señor DIEGO GABRIEL GUTIERREZ, L. E. N° 3.937.870 C. 1908, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO N° 1140

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 6288/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Tala, departamento de La Candelaria, eleva la terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad; y Considerando:

Que los citados cargos se encuentran con periodos vencidos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase por un periodo legal de dos años, Juez de Paz Titular, de la localidad de El Tala, departamento de La Candelaria, al señor JUAN AMADO AMUN, L. E. N° 7.210.622, C. 1927, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° — Designase por un periodo legal de dos años, Juez de Paz Suplente, de la localidad de El Tala, departamento de La Candelaria, al señor JOSE RAMON RUIZ, L. E. N° 3.961.898 C. 1902, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1141

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6259/68

La Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre, mediante nota M[C] Nº 78 de fecha 6 de mayo del año en curso, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 3 dictada por la citada comuna con fecha 26/IV/68;

Por ello; atento a lo dictaminado por Asesorías Letrada y Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9 y 10, y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11 y 13 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 3 de fecha 26 de abril del año en curso dictada por la Municipalidad de Cerrillos, departamento del mismo nombre que corre de fs. 2 a fs. 4 del presente expediente, mediante la cual se establece el régimen para el ingreso y escalafón del personal administrativo y obrero de dicha comuna.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1142

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6741/68

Por las presentes actuaciones la Dirección de Aeronáutica Provincial, mediante nota "A" Nº 227 de fecha 31 de mayo del año en curso hace conocer que ha remitido a Contaduría General de la Provincia y a los fines que hubiere lugar, el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, en el cual consta la incapacidad laboral de la empleada de dicha repartición, señorita Lucrecia Rosa Sosa; y

Considerando:

Que según informa Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados en oportunidad del ingreso de la señorita Sosa, a la Administración Pública Provincial por designación en el Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante decreto Nº 6074 de fecha 21/IX/67, el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias otorgó a favor de la misma el correspondiente certificado de

aptitud física, pero en carácter provisorio y por el término de treinta días;

Que en la actualidad y desde el día 1º de enero del año en curso, la señorita Lucrecia Rosa Sosa se desempeña en Categoría 27, Clase 03 Personal Administrativo de la Dirección de Aeronáutica Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones de la empleada Categoría 27, Clase 03 Personal Administrativo de la Dirección de Aeronáutica Provincial, señorita LUCRECIA ROSA SOSA, a partir del día 1º de julio del año en curso y en mérito a la incapacidad laboral certificada por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, según constancia corriente a fs. 3 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1143

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Visto el decreto Nº 8722 de fecha 26 de marzo del año en curso y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Sección Locaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo del empleado categoría 26-07 (Personal de Servicio y Maestranza) de la Dirección Provincial del Trabajo, don FRANCISCO AUDEMIO MOYANO, dispuesta por decreto Nº 8722 del 26/III/68 y adscribiéndolo al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes a partir del día 6 de junio del año en curso.

Art. 2º — Adscribese a la Dirección Provincial del Trabajo al empleado categoría 25-07 (Personal de Servicio y Maestranza) de la Dirección de Archivo de la Provincia, don CARLOS IGNACIO VEGA, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1144

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6425/68

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial del Trabajo, mediante memorandum Nº 611 de fecha 10|V|63, solicita se dicte la disposición legal que disponga el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados, interinamente en cargos de mayor jerarquía, por los empleados Categoría 3 don José Adolfo Cajal y Categoría 14 don Osvaldo Gerardo Nievas, Clase 03 Personal Administrativo de la repartición recurrente, en oportunidad de quedar a cargo de la Dirección del citado organismo el primero de los nombrados, y en la Secretaría General el segundo, durante el lapso comprendido entre el día 13|III|68 al 7|V|68;

Por ello; atento a la constancia corriente a fs. 2. a las disposiciones contenidas en el artículo 5º del decreto ley Nº 30|62, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados interinamente en cargo de mayor jerarquía, por los empleados Categoría 3 don JOSE ADOLFO CAJAL y Categoría 14. don OSVALDO GERARDO NIEVAS, Clase 03 Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, en los cargos vacantes de Director (Categoría 2) y Secretario General (Categoría 3) de igual personal y dependencia, respectivamente, ambos desde el día 13|III|68 hasta el día 7|V|68, inclusive.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1145

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7133|68

Visto la nota Nº 63|M|22, de fecha 12 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Sr. FRANCISCO SATURNINO LUNA, vecino hábil de la localidad de Los Toldos, departamento de Santa Victoria, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la mencionada localidad, señor Pablo Cirilo Ruiz, de conformidad a las disposiciones previstas en

el Art. 14 del decreto nacional Nº 8204 (Ley Nº 4242).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1146

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7055|68

Por las presentes actuaciones los señores Carlos Durand y Eduardo Paz Chain, en su carácter de Director Vice-Presidente y Director Secretario de la entidad denominada "Güemes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicita para la misma la aprobación de la reforma de los Arts. 14 y 37 del estatuto social, según consta en acta Nº 1 de fecha 30|III|63, y que corre de fs. 2 a 10 de estos obrados; y Considerando:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208|67 Art. 18;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 11 aconseja hacer lugar a lo solicitado y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la reforma de los Arts. 14 y 37 del estatuto social de la entidad denominada "Güemes, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Salta, conforme al acta Nº 1 de fecha 30|III|63 y que corre agregada a fs. 2|10 de estos obrados.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1147

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7074|68

Visto el decreto Nº 4170 de fecha 16 de mayo de 1967; y

Considerando:

Que por el decreto de referencia se a-

cuerda al abogado de Fiscalía de Gobierno, doctor Rodolfo Tobias, la suma de \$ 43.000.— $\frac{m}{n}$, en concepto de dedicación exclusiva, con imputación al Anexo B. Inciso 3, Fiscalía de Gobierno, Capítulo I. Item 1, Partida 1, Principal 2, Bonificaciones y Suplementos, Parcial 12, Dedicación Exclusiva;

Que en la ley de presupuesto vigente Nº 4243, se ha sustituido la partida Dedicación Exclusiva por el Parcial 11 Sobreasignaciones, correspondiendo en consecuencia modificar la norma legal que permita al nombrado profesional percibir dicho importe, por el concepto ya enunciado, pero encuadrado en las disposiciones legales vigentes;

Por ello; y atento al informe Nº 35 producido por Contaduría General de la Provincia y corriente a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de enero del año en curso, el decreto Nº 4170 de fecha 16 de mayo de 1967, por el cual se acuerda la suma de \$ 43.000.— $\frac{m}{n}$, en concepto de "dedicación exclusiva", a favor del abogado de Fiscalía de Gobierno, doctor RODOLFO TOBIAS, en mérito a lo enunciado precedentemente.

Art. 2º — Fijase una sobreasignación mensual de \$ 43.000.— $\frac{m}{n}$ a favor del abogado de Fiscalía de Gobierno, doctor RODOLFO TOBIAS, a partir del día 1º de enero del año en curso, por el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto y con imputación al Anexo B, Inciso 3, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2, Parcial 11, Sobreasignaciones, O. D. F. Nº 106, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1148 .

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6981|68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Caldera, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación texto de modificaciones a introducir a la Ordenanza General Impositiva, ejercicio 1967, la cual tendrá vigencia, incluidas dichas modificaciones, durante el año 1968;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 23 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 24 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones introducidas en la Ordenanza General Impositiva para el ejercicio 1967 de la Municipalidad de LA CALDERA, departamento del mismo nombre y cuyo nuevo cuerpo legal de disposiciones regirá para el ejercicio 1968 en la citada comuna, según texto de fojas 14 a fojas 17 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1149 .

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7049|68

Visto la nota Nº 317 de fecha 1º de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de sesenta (60) días, con perjuicio del servicio, a partir del día 1º de julio del año en curso, al Comisario (Categoría 11 Leg. 2165), Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, M. I. Nº 3.958.195, don NESTOR NIEVA, que se encuentra a disposición de la Dirección de Seguridad, por infracción al Art. 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto Ley Nº 203|56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — Suspéndese por el término de veinte (20) días, con perjuicio del servicio, a partir del día 1º de julio del año en curso, al Oficial Ayudante (Categoría 24 Leg. 1234), Clase 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, M. I. Nº 8.163.607, don ELEUTERIO CATA, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, por infracción al Art. 1162, inciso 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el artículo 54, apartado c) del Decreto Ley Nº 203|56 Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1150

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7042|68

Visto el decreto Nº 778 de fecha 14 de junio del año en curso y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante notas Nº 305 y 306 del 1º VII|68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las becas otorgadas, mediante decreto Nº 778 de fecha 14 de junio del corriente año, a Cadetes de 1º Año de la Escuela de Policía "General Güemes" de esta ciudad, que seguidamente se detallan, por los motivos que se indican y a partir de las fechas que se consignan:

Señor DOMINGO ARMANDO SIBILA, C. 1950 C. I. Nº 174.947, a partir del día 11 de junio del año en curso y en razón de haber presentado su renuncia.

Señor MARCELO HECTOR MEDINA, C. 1949 M. I. Nº 7.674.997 D. M. 63 a partir del día 28 de junio del corriente año y en razón de haber presentado su renuncia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1151

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente, Nº 7061|68

Visto las notas Nº 323 y 324 de fecha 1º de julio del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante con prohibición de reingreso a la repartición, a partir del día 26 de mayo del corriente año, al Oficial Ayudante, Categoría 24-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 120), don ALEJANDRO GUILLERMO YAPURA, M. I. Nº 7.235.935, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, por infracción al artículo 1162 incisos 6º, 7º, 8º y 9º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54 apartado f) punto II del Decreto Ley Nº 203|56, Estatuto de Policía.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 1º de julio del corriente año, al Oficial Ayudante, Categoría 24-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L. 1886) doña ELIA VERONICA MEDINA, M. I. Nº 9.486.314, con revista en el Cuerpo de Policía Femenina, y por infracción al artículo 1162 incs. 6º y 7º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1152

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6416|68

Visto las necesidades del servicio; y atento lo solicitado por la Dirección Provincial del Trabajo en nota de fecha 29 de abril del año en curso, corriente a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al empleado Categoría 5, Clase 03 Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, don RENE JORGE TEYSSIER, a partir del día 1º de julio del año en curso, dejándose establecido que el mencionado empleado deberá ajustarse a las normas y reglamentaciones para el personal, vigentes en la repartición penal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1153

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6917|68

Visto el decreto Nº 321 del 10|V|68; y atento lo solicitado en nota Nº 301 de fecha 18 de junio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor ALBERTO BORJA, C. 1946, M. I. Nº 8.176.815, D. M. 63, en el cargo de Agente, Categoría 25-06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 2429), dispuesta mediante el inciso e), artículo 1º del decreto Nº 321 de fecha 10|V|68, en razón de haber desistido a tal nombramiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO N° 1154**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 6624/68.

Visto la renuncia interpuesta; y atento a la elevación efectuada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria", mediante nota de fecha 29/V/68 y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 23 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por la señorita ERCILIA PIA LAZARTE, al cargo de profesora interina de la cátedra de Castellano de primer año Divisiones A y B, con tres (3) horas semanales en cada curso, de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria" de General Güemes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO N° 1155**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 6647/68

Visto la nota E.A.A. N° 239 y resolución N° 68 de fecha 29 de mayo del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita MARTA TERESA DIAZ, L. C. N° 5.962.901, C. I. N° 112.152 Policía de Salta, M.N.N., para el dictado de la cátedra de Castellano de primer año, tercera División, con tres (3) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" de General Mosconi, Filial N° 2 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 2 de mayo del año en curso y en vacante por renuncia de la señorita María Luisa Vargas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO N° 1156**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 6873/68.

Visto la nota N° 203 de fecha 18 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuela de Manualidades de Salta, y atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Trasládase a su pedido, para desempeñar las funciones de maestra de Corte y Confección de la Escuela Central de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", a la Directora de la Escuela de Manualidades, filial Embarcación, señorita ELENA JULIA VALDEZ, a partir de la fecha que se haga cargo de sus nuevas funciones.

Art. 2° — Promuévese interinamente al cargo de Directora de la Escuela de Manualidades, Filial Embarcación, a la maestra titular de Bordados a Mano y Máquina de dicha filial, señora SELVIA EXALTACION GALVAN DE CARRIZO, a partir de la fecha que se haga cargo de sus nuevas funciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO N° 1157**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente N° 6697/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, eleva la terna para la designación de Juez de Paz Suplente en la mencionada localidad; y
Considerando:

Que el citado cargo se encuentra vacante;

Por ello y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase por un periodo legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la ciudad de San Ramón de la Nueva

Orán, al señor TOMAS CURA, L. E. Nº 1.342.531, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Díaz Villalba

Salta, 17 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1158

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1374|68

Visto el memorandum "A" Nº 130 de fecha 5 de julio del año en curso, elevado por Secretaria General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Sub-director de la Escuela Superior de Guerra, coronel don MIGUEL ANGEL BIDONDO, como así también a la delegación que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será referendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Díaz Villalba

Escudero

Salta, 18 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1159

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 1225|1968.

Visto el pedido de donación formulado por la Municipalidad de General Ballivián, lo informado por Administración General de Aguas de Salta. Fiscalía de Gobierno, lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley de Contabilidad y las razones imposterables de interés público que motivan estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a donar a la Municipalidad de General Ballivián, el generador de corriente continua, marca Siemens Schuckert (Grupo Crosflex) Mod. GUS Nº 1880500 - 2 x 235 V-68 Amp. 32 Kw. C. C. que se encuentra en desuso en la Usina de Embarcación, y cuyo precio de inventario es de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos m/n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 18 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1160

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Intendente Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, al señor GONZALO CAMPELO, M. I. Nº 1.125.771 D. M. 19, C. 1915, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI
Díaz Villalba

Salta, 18 de julio de 1968.

DECRETO Nº 1161

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6615|68.

Visto el memorandum Nº 665 de fecha 14 de junio del año en curso, y resolución Nº 1311 de fecha 5|VI|68, elevadas por la Dirección Provincial del Trabajo; y atento lo solicitado y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 1311 de fecha 5 de junio del año en curso, elevada por la Dirección Provincial del Trabajo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 5 de junio de 1968. Resolución Nº 1311|68. Dirección Provincial del Trabajo. Visto: la nota enviada por el Inspector Sumariante, señor Carlos López Cross, que obra en expediente Nº 7310, por la que comunica que no existen pruebas suficientes en donde se acrediten las faltas o negligencias del Inspector Néstor René Blasco y Sub-Inspector Néstor M. García, ambos de la Inspectoría del Trabajo de Tartagal, a raíz de la denuncia interpuesta por el Centro de Empleados y Obreros de Comercio de Tartagal, que corre en Expte. Nº 6982; y Considerando: Que a "prima facie" no surgen elementos de juicio suficientes para mantener la suspensión dispuesta por Resolución Nº 1258|68, del personal mencionado; Por ello, el Interventor de la Dirección Provincial del Trabajo, Resuelve: Artículo 1º — Levantar la suspensión preventiva impuesta desde el 1º de junio, has-

ta el 5 del mismo mes, al Inspector Néstor René Blasco y Sub-Inspector Néstor M. García, ambos de la Inspectoría del Trabajo de Tartagal, impuesta mediante Resolución N° 1258|68, sin perjuicio de la prosecución de las actuaciones obrantes en Expte. N° 6982|68. Art. 2° — Elévese copia de la presente al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para su conocimiento y aprobación. Art. 3° — Regístrese, notifíquese y archívese. Fdo.: Dr. Vicente N. Massafra Interventor Dirección Provincial del Trabajo. Fdo.: José Adolfo Cajal, Secretario General, Direc. Prov. del Trabajo".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 18 de julio de 1968.

DECRETO N° 1162

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente N° 7054|68

Por las presentes actuaciones la Escribana Pública, señora Rina Cortés de Ridi, por autorización conferida en el punto segundo del acta de fecha 2 de abril del corriente año, que corre a fs. 2|3 del presente expediente, solicita para la entidad denominada "Solución" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y Considerando:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley N° 4208|67 Arts. 18 y 19 inc. 8-b);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 21 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 22 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Solución" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que corre de fs. 4 a 16 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

EDICTOS DE MINAS

N° 30703

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25° del C. de Minería que, Nelly Margarita Usandivaras en 26 de setiembre de 1967 por Expte. N° 6057-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de Referencia y Partida El Carrizal y allí se miden 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Norte y por último 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 15 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria.

Importe \$ 2.200.— e) 24|7 al 6|8|68

N° 30702

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25° del C. de Minería que, Margarita Usandivaras de Cornejo en 25 de setiembre de 1967 por Expte. N° 6058-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal y de allí se miden 2.000 mts. al Norte y se llega al punto de partida. Luego se miden 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud y finalmente 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24|7 al 6|8|68

N° 30701

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25° del C. de Minería que, Ramón Horacio Moya en 25 de setiembre de 1967 por Expte. N° 6053-M, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida El Carrizal, de allí 2.000 mts. al Norte, 10.000 mts. al Oeste, 2.000 mts. al Sud y finalmente 10.000 mts. al Este. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 22 de marzo de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24|7 al 6|8|68

Nº 30700

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Nelly Margarita Usandivaras de Cornejo en 26 de octubre de 1967 por Expte. Nº 6110-U, ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia El Carrizal, que está al Este del Puesto del señor Reales y de allí 4.000 mts. al Sud hasta llegar al Punto de Partida, P. P., desde allí se miden 10.000 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud, 10.000 mts. al Este y por último 2.000 mts. al Norte, encerrando la superficie solicitada. El punto de partida llamado El Carrizal, Casa de Reales se ubica a 1.000 mts. al Norte de la junta del arroyo Don Bartolo con el río Conchas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 30 de abril de 1968. — Angelina Teresa Castro, Escribana-secretaria Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68.

Nº 30699

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25º del C. de Minería que, Esperanza Ll. de Liendo, en 3 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5712/Ll., ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 3 de agosto de 1967 al señor Juan Esteban Cornejo. Tomando como Punto de Referencia la confluencia de la Quebrada La Yesera con el Camino Nacional, de allí 2.018 mts. al Norte, 4.000 m. al Este, 5018 m. al Sud, 4.000 m. al Oeste y finalmente 3.000 m. al Norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, mayo 20 de 1968. — Angelina Teresa Castro, escribana-secretaria. Juzg. de Minas.

Importe \$ 2.200.— e) 24/7 al 6/8/68.

Nº 30639

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Argentina Romero de Gómez, en 31 de agosto de 1967 por Expte. Nº 6019-R, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Indi-Hueto y se miden 1500 m. al oeste y 350 m. al norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 5130 m. al norte, 3900 m. al oeste, 5130 m. al sud y finalmente 3900 m. al este para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta; 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 15 al 26-7-68

Nº 30638

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez, en 7 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5588-G, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia (P. R.) el centro del Abra de Zenta y se miden desde allí 6000 mts. con azimut 45º para llegar al Punto de Partida (P. P.) desde el cual se miden 5.000 mts. al Norte, desde allí 4.000 mts. al Este; luego 5.000 mts. al Sud y finalmente 4.000 mts. al Oeste cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas que son las solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 15 al 26-7-68

Nº 30637

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas del art. 25 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez, en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6050-G, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del pueblo de Santa Cruz y se miden 2500 m. al sud, 2000 m. al este, 10.000 m. al norte, 2000 m. al oeste y finalmente 7500 m. al sud para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de mayo de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 15 al 26-7-68

Nº 30564

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 118, 119, 117, y 131 del C. de Minería que, Andrés Sombery, en 9 de mayo de 1967 por Expte. Nº 5870-S, ha manifestado en el departamento de La Candelaria, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominará "Bandi", con la ubicación que a continuación se detalla y habiéndolo cedido con fecha 20 de octubre de 1967 al señor Néstor Víctor Longarela. Se parte de la intersección de los ríos Anta Yaco y Tigre. P.R. punto de referencia y desde allí se miden 5600 mts. con az. 94º para llegar al punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente dicho punto, resulta libre de otros pedimentos mineros y dentro del cateo 5394-S-66, que es propiedad del mismo solicitante. — Salta, 29 de mayo de 1968.

Imp. \$ 3.300 e) 4, 16 y 25-7-68

Nº 30563

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 118, 119, 117, y 131 del C. de Minería que, Ana Rosa Llewellyn de Sombery, en 2 de octubre de 1967, por Expte. Nº 6077-Ll, ha manifestado en el departamento de Rosario de la Frontera, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, al que denominará "Bichito", el cual se ubicará de la forma que a continuación se detalla, habiéndolo cedido en su totalidad, al señor Pedro José Bellomo. Se parte del centro de la

mitad longitudinal del Puente del Ferrocarril que atraviesa el Río "Rosario P.R." y desde allí se miden 150 mts. con az. 120º para llegar al Punto de Extracción de la Muestra. Inscripto gráficamente dicho punto, resulta libre de otros pedimentos mineros y dentro del cateo 6073-LI-67, que es propiedad del mismo solicitante. — Salta, 3 de junio de 1968.

Imp. \$ 3.300

e) 4, 16 y 25-7-68

LICITACION PUBLICA

Nº 30723

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 7**

PROVISION: De Repuestos, Accesorios, y Cuchillas para Equipo Vial.

PRESUPUESTO: \$ 5.000.000 m/n.

APERTURA: El día 7 de agosto de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 100.- m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 1.500

e) 25 al 31-7-68

Nº 30705

PROVINCIA DE SALTA**Dirección Gral. de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 25 para el día 5 de Agosto próximo, a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la confección de **IMPRESIONES VARIAS DE LIBROS**. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23. — Salta. — Hugo Larrán Sierra, Director General de Compras y Suministros.

Importe \$ 1.440.—

e) 24 al 30/7/68.

Nº 30666

Provincia de Salta**Dirección General de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para el día 30 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de **UN INMUEBLE**. Pliegos de condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 19 al 25-7-68

Nº 30665

Dirección de Vialidad de Salta**LICITACION PUBLICA Nº 6**

Adquisición: De cubiertas y cámaras para Equipo Vial.

Presupuesto: \$ 2.268.000 m/n.

Apertura: El día 31 de julio de 1968 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721. Precio del pliego \$ 100 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.500

e) 19 al 25-7-68

Nº 30648

Secretaría de Estado de Obras Públicas**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Virgilio Tedín - Palomitas - Río de las Pavas, Sec. Km. 1382 - Km. 1442 (bacheo de base y calzada y tratam. bitum. tipo sellado) en la prov. de Salta \$ 35.031.938. Depósito de garantía: \$ 350.319. Presentación propuestas: 9 de Agosto a las 14.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

José María, Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 2.840

e) 16 al 29-7-68

Nº 30615

Poder Ejecutivo Nacional**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS****Dirección Nacional de Vialidad**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 50, tr.: Orán-Río Pescado. Sec. Km. 20 - Km. 43 (tratam. bitum., tipo simple previo bacheo de base y bacheo de calzada) en la Prov. de Salta. \$ 26.181.880.— Depósito de Garantía: \$ 261.819.— Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3/ planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840

e) 11 al 31-7-68

Nº 30614

Poder Ejecutivo Nacional**SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS****Dirección Nacional de Vialidad**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 55, tr.: El Tala-Rosario de la Frontera. Sec. Km. 1.387,800-km. 1.435,800 (bacheo de base, calzada de rodamiento y tratamiento bitum. tipo simple) en la Prov. de Salta. \$ 56.310.600. Depósito de garantía: \$ 563.106. Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840

e) 11 al 31-7-68

EDICTO CITATORIO

Nº 30704

Departamento Explotación, 23 de Julio de 1968.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que VICTOR y DELFIN FARIAS tienen solicitado Reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble denominado fracción Finca Lagunita, ubicado en el partido de San José de Orquera, Departamento Metán, con un caudal de 5,25 litrosegundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecha) por un canal propio. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al turno que le corresponda por repartición proporcional entre los regantes. — Salta. — Administración General de Aguas.

Importe \$ 1.400.— e)24/7 al 6/8/68.

Nº 30682

Ref.: Expte. Nº 3458/67. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del C. de Aguas, se hace saber que Jockey Club de Salta tiene solicitado Reconocimiento (Aplic. Art. 233 del C. de Aguas) concedido anteriormente por Decreto/Nº 13670/58, expediente Nº 13471/48, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 27,5376,70 Has. y Temporal-Eventual una superficie de 26,0646,70, del inmueble fracción Finca Limache, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital, catastros Nros. 20666 y 59482, con una dotación de 20,65 l./segundo y 19,54 l./segundo respectivamente a derivar del río Arenales (margen derecha) por la acequia Limache. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del

SUCESORIOS

Nº 30711

El doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "SUCESORIO DE: ARGANARAZ PROSPERO PEDRO", Expte. Nº 37.797/67; cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término, de diez días, se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 26 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-7 al 7-8-68

Nº 30706

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO

sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 23-7 al 5-8-68

Nº 30642

Ref.: Expte. Nº 1191/G/63. s.o.p. p/15/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ALFREDO GUALBERTO GUDIÑO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 69,825 l./seg. a derivar del río Rosario (margen derecha) por medio de una acequia Comunera y con carácter Temporal Eventual una superficie de 133 Has. del inmueble denominado "San Joaquín" ó "El Puesto", catastro Nº 215, ubicada en el Dpto. de Chicoana.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-7-68

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 30680

Tribunal de Cuentas de la Provincia**SALTA**

Notifícase en legal forma al Dr. Ernesto Delgado en el juicio administrativo de responsabilidad dispuesto por Resolución Nº 1.020/67. Expte. Nº 1.542-D/66 del T. Ctas., que por Resol. Nº 1.359/68 se lo declara Deudor del Fisco solidariamente con los señores Carlos Méndez, Pedro David Vargas y Dr. Arne Hoygaard por la suma de \$ 8.700 m/n. más un interés del 15% anual a partir del 15-4-68, por no haber dado cumplimiento a lo ordenado mediante Resol. Nº 1.290/68. — Salta, 17 de julio de 1968.

Guillermo Francisco Moreno, Secretario General.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 23 al 25-7-68

Sección JUDICIAL

SUAREZ, Salta, junio 26 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, secretario.

Importe \$ 1.400.— e) 24/7 al 6/8/68

Nº 30698

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, cita y emplaza a los herederos de doña Zulema Rosa Figueroa de Pastor por el término de diez días. Salta 28 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Importe \$ 1.400.— e)24/7 al 6/8/68.

Nº 30687

Humberto Alias D'Abate, Juez Primera Instancia, Civil y Comercial Cuarta Nominación cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la SUCESION DE GERZ BIR SZA-

CHNIUK durante el término de diez días. — Secretaría, 8 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey.
Imp. \$ 1.400 e) 23-7 al 5-8-68

Nº 30664

El señor Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos de CAROLINA OIENE DE SANGUEDOLCE y ANTONIO ó ANTONINO SANGUEDOLCE por diez días para hacer valer sus derechos. Se habilita la Feria Judicial de julio de 1968. — Salta, Julio 8 de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey.
Imp. \$ 1.400 e) 19-7 al 1-8-68

Nº30647

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Alfonso Leonardo Malica, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, cuatro de julio de 1968. —
Imp. \$ 1.400 e) 16 al 29-7-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30722

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL — SIN BASE

Heladera Familiar - Máquina Escribir "Olivetti"

El día 31 de julio de 1968 a horas 17 en Avda. Belgrano 515 Ciudad, remataré SIN BASE, Una máquina de escribir de 190 espacios marca "OLIVETTI" Nº 7632598, y Una Heladera familiar marca "JULEX" fabricación Omnia Nº 294478 las que pueden verse en Mitre 932 Ciudad. Señ 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos caratulados. Juicio Ejecutivo "TUCUMAN GOMA S.A.C. é I. vs. FABRICA DE CARROCERIAS GÜEMES", Expte. Nº 42287/68. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 25 y 26-7-68

Nº 30721

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

"Motocicleta marca Zanella de 125 cc."

El día 8 de agosto de 1968 a horas 16 y 30 en Avda. Belgrano 515 Ciudad, remataré con la base de \$ 69.930 m/n. (Sesenta y nueve mil novecientos treinta pesos moneda nacional), no habiendo postores transcurridos 15' subastaré SIN BASE. Una motocicleta marca "ZANELLA" de 125 cc., de capacidad, motor Nº Z-125-17604 totalmente desarmada, revisarse en Caseros 760 Ciudad. Señ: 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez 1a. Inst. en lo C. y C. 3a. Nom. en autos caratulados. Juicio Ejec. Prend. "M. S. S. R. L. vs. PELOC JUAN JOSE y RUSO FRANCISCO". Expte. Nº 35622/68. Libro 4, Folio 205. Comisión de Ley cargo comprador.

Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400. e) 25 al 29-7-68

Nº 30720

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Comión "Dodge" Tipo DF 600-197 Modelo 1967

El día 8 de agosto de 1968, a horas 17 en Avda. Belgrano 515 Ciudad, remataré con base de \$ 3.180.171 m/n. (res millones ciento ochenta mil ciento sesenta y un pesos m/nacional), no habiendo postores transcurridos 15' subastaré SIN BASE, Un camión marca "DODGE" Tipo DF 600-197 modelo 1967 color martil motor Nº 6300491, verse en Balcarce 2550, Ciudad. Señ 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra., nom. en autos caratulados. Juicio Ejec. Prend. "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. PEGINI SANTOS FRANCISCO" Expte. Nº 35.494/68. Libro 4. Folio 199. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 25 al 29-7-68

Nº 30718

Por: ANDRES ILVENTO

Un importante remate de 50 vacas con cría, de Raza Holando Argentino puro de oriza.

JUDICIAL

El día 5 de agosto de 1968, a las 11 hs. en el Hall (Años del Banco Provincial de Salta, España 625, remataré por disposición del Sr. Juez de la. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en la ejecución Prendaria seguido por el Banco Provincial vs. Sr. Pedro Alberto Cabodevilla. Exp. Nº 41.003/67, lo siguiente. 50 vacas con cría al pie Raza Holando argentino p.p.c. con la siguiente marca X las que se encuentran en el lugar de Guachipas finca Pampa Grande de la Suc. del Sr. Indalecio Gómez. Base de venta \$ 150.000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS m/nacional, dinero de contado y al mejor postor, señ 30% saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, comisión a cargo del adquirente s/arancel. Se hace presente de que al ser notificado de la aprobación deberá abonar el saldo dentro del tercer día de no hacerlo perderá la señ y comisión del martillero sin lugar a reclamo alguno. Publicación Boletín Oficial y El Intransigente, 3 días. Por informes al Banco o al suscrito martillero. ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) Martículo 11097 Año 1931.

Imp. \$ 1.400 e) 25 al 29-7-68

Nº 30717

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 26 de julio de 1968 a horas 17 en Alberdi 53 local 33 galería Baccaro remataré Sin Base, una carrocería para ómnibus, con chasis y

elástico con 28 asientos, ventana con vidrios, verse en calle Los Naranjos 254. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Duba Gastón A. vs. Velata Rubén". Ejec. Expte. N° 2124/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 25 y 26-7-68

N° 30714

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Televisor marca Hallicrafters

El día 31 de julio de 1968, a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó N° 84 de esta ciudad. Remataré: Sin Base un Televisor marca Hallicrafters. En regular estado de uso y conservación que se encuentra secuestrado y en mi poder donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/FRIAS ESTELA CARMEN y RAUL NICOLAS. Emb. Prev. y Prep. V.E. Expte. N° 1915/67. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 25 y 26-7-68

N° 30710

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL + Importante Inmueble

El día 8 de agosto de 1968 a horas 11 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero N° 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en los autos caratulados. Ejecución Hipotecaria "ZERDA MARIA LAURA DE LOS RIOS de vs: ANA ZABOS DE ALFOLDY". Expte. N° 42316/68. Remataré con base de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS m/n. (\$ 1.440.000.- m/n.), base del crédito hipotecario; Un Inmueble en esta ciudad con frente a la calle Santiago del Estero N° 242 entre las de Pueyrredón y Vicente López, designado como unidad —01-01— Planta Alta, (Plano 89 de P. H), que le corresponde a doña ANA ZABOS de ALFODY, por Título registrado a Folio 268, Asiento 4 del Libro 4 de P. Horizontal, Catastro N° 42268, Parcela 15 B, Manzana 65, Sección B, seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo, a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 23 de julio de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 25-7 al 7-8-68

N° 30709

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

Importante Inmueble: Alvarado N° 35|37 (altos). — Base \$ 1.340.205.—^{m/n}

El día 9 de Agosto de 1968, a horas 17 en Av. Belgrano 515 Ciudad, remataré

con la Base de \$ 1.340.205.—^{m/n} (Un millón trescientos cuarenta mil doscientos cinco pesos moneda nacional) el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta calle Alvarado N° 35|37 (altos) formando esquina y salida a Av. Hipólito Irigoyen, que le corresponde a doña Artemis Portocala de Sánchez, por títulos registrados a Folio 75, Asiento 1 del Libro 5 de Propiedad Horizontal. Catastro N° 51.761, Sección "C", Manzana 5, Parcela 1. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Expte. N° 53.938|68 en autos caratulados "Testimonio perteneciente al juicio Massutti Emilio Segundo vs. Sánchez Artemis Portocala de" Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 51.527|66). Señá 30% saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y Diario Norte. Citase por este edicto a los acreedores: Tulia María Abram, Quevedo Juana Graciela Gómez Rincón de; Dirección General de Rentas, para que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de Ley.

Importe \$ 2.300.— e) 24|7 al 6|8|68.

N° 30708

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial— Derechos y Acciones— Sin Base

El día 26 de Julio de 1968 a horas 17.30 en Ituzaingó N° 84 de esta ciudad remataré: Sin Base los derechos y acciones del demandado, Sr. Atilio Bellini, que tiene en el Banco Cooperativo del Norte. Dichas acciones y cuyo monto asciende a pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000.—^{m/n}) y corresponden a las integradas por el demandado, constitutivas de su capital como socio del citado Banco Cooperativo del Norte. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Pérez Rogelio Benitez c/Bellini Atilio y otro. Expte. N° 40.781|67. Prep. V. E. Emb. Prev., hoy Ejec. Señá de práctica comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, martillero público.

Importe \$ 1.400.— e) 24 y 25|7|68.

N° 30696

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 9 de agosto de 1968 a horas 16.45 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 30.184 m/n., una cocina "Volcán" mod. C-335 N° 324057, y dos garrafas de 10 kgs., verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 4. Juicio caratulados "S. J. D. vs. Brain José y Aylan Rodolfo German". Ejec. Prendaria. Expte. N° 3339/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 25-7-68

Nº 30695

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 9 de agosto de 1968 a horas 16.30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 4.125, m/n., un calefactor "Volcán" mod. 650, verse en Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio caratulado "Saicha José Domingo vs. Rivero Oscar y María A. Heredia de Marín" Ejec. Prend. Expte. Nº 3609/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-68

Nº 30694

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto de 1968 a horas 16.30 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 23.550 m/n. una heladera "Franklin" Gab. Nº 1480 equipo Nº 4937, verse en Belgrano 424. Transcurrido 15 minutos se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "M. S. A. vs. Ledesma Juanita de". Ejec. Prend. Expte. Nº 19566/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-68

Nº 30693

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de agosto de 1968 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré sin base una motocicleta "Luján" H 171-658, chapa patente Nº 8259, verse en Belgrano 424. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: M. S. A. vs. Córdoba Alfredo Félix. Ejec. Prend. Expte. Nº 19602/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-68

Nº 30692

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto de 1968 a horas 16.15 en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 24.840 m/n. un combinado "Multikon" Nº CV. 3447, verse en Belgrano 424. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio "M. S. A. vs. Falcón Brígido". Ejec. Prend. Expte. Nº 19562/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-68

Nº 30691

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 9 de agosto de 1968 a horas 16.15 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 14.589 m/n., una cocina "Volcán" Nº 307917, con dos garrafas de 10 kgs., verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos caratulados "Titán S. A. -vs. Carrizo Néstor y Carlos Wasington Andrada". Ejec. Prend. Expte. Nº 3884/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edic-

tos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-68

Nº 30690

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 2 de agosto de 1968 a horas 16 en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 56.100 m/n., una heladera "Dumont" mod. P. 11 Gabinete Nº 400001, equipo Nº 500522, verse en Belgrano 424. Transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Cuarta Nominación Ejec. Prend. Expte. Nro. 37618/68. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Juicio: M. S. A. vs. Solorzano Rosario Clemencia.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-68

Nº 30689

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 9 de agosto de 1968 a horas 16 en Galería Baccaro, Local 33, Alberdi 53, ciudad, remataré con base de \$ 3.100 m/n. un receptor "Victoria" a transistores, verse en calle Mitre 415. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los autos caratulados "Titán S. A. vs. Llamas María Luisa". Ejecución Prendaria Expte. Nº 846/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-68

Nº 30688

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléf. 13423

El 2 de agosto de 1968 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base, una cama metálica de una plaza marca "Cromoplast" Nº 110, una almohada "Suavegon" de 1 plaza Nº 110, un colchón "Suavegon" de 1 plaza Nº 110 y una radio "Phillips" mod. L1 A1 76T Nº 4894, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Codisa S. A. vs. Valdez Angel Alberto y Elorza Carlos Alberto". Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 25-7-68

Nº 30679

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Automóvil Renault 4L 1966

Base \$ 528.700 m/n.

El día 25 de julio de 1968 a horas 17, en calle Buenos Aires Nº -181, Dpto. "A", Ciudad. Remataré: con la base de m\$N. 528.700 un automóvil marca "Renaul 4L", modelo EA-R4L, año 1966, sedan, 4 puertas, motor Ventoux Nº 5035550, 33 HP., Serie Nº 666336, chasis marca Renaul Nº 08026, a nafta, patente Nº 14172 de la Pcia. de Salta, equipado con una rueda de auxilio, de propiedad del demandado señor JOSE RAMON GOMEZ; el cual se encuentra en poder del suscripto Martillero, pudiéndose revisar el mismo en el domicilio antes indicado. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra. Nom. en autos: "MINOTEL S.A.C.I.F. vs. GOMEZ JOSE RAMON", Ejec. Prend. Expte.

Nº 53.790/68. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de precio. Arancel de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 23 al 25-7-68

CITACION A JUICIO

Nº 30674

El Juzgado de 1ra. Inst. 5ta. Nom. C. y C. en los autos caratulados: CORNEJO, Gerardo vs. MEDINA, Eduardo. Embargo Preventivo. Expte. Nº 18.824/68. Dra. Eloisa G. Aguilar, cita por el término de 10 días al señor Eduardo Medina a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Salta, 13 de mayo de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Escribano.

Imp. \$ 1.400 e) 22-7 al 2-8-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30646

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por siete días a María Nieves Ovcjero, o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Metán Viejo, Catastro 1066, limitando al Norte: F. Santamaría, divide ruta nacional y Suc. L. Hernández; Este: F. Santamaría, A. Hernández; Oeste: Sánchez Arreyes; Sud: Esc. Nacional Nº 79 divide ruta nacional y B. Teruel. Superficie Propiedad 2ha. 3.516, 53575, bajo apercibimiento de ley. Posesión Treintañal solicitada por Rosa Susana Toscano. Expte. 8068/68. — Habilítese la feria de Julio. — Metán, 18 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario Juzgado Correccional.

Imp. \$ 2.700

e) 16 al 29-7-68

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 30686

FLORIDA

Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por el término de tres días que por resolución del directorio del 13 de julio de 1968 y conforme a la autorización conferida por los estatutos, se resolvió emitir once series de acciones que van de la número siete a diecisiete inclusive, todas las series de acciones serán ordinarias, clase A, al portador, de un voto y de \$ 1.000 moneda nacional cada una, totalizando así \$ 5.500.000 en 5.500 acciones.

Los señores accionistas podrán ejercitar el derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los estatutos, en el local de calle Caseros 625 - Salta - Capital, hasta el día 10 de agosto de 1968.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 25-7-68

AVISO COMERCIAL

Nº 30716

DEL REY S.A. ha resuelto instalar Sucursal en Salta, con un capital de \$ 1.100.000 m/n. inscribiendo en el Registro Público de Comercio de conformidad al acta que se transcribe a continuación.

Acta Nº 12 En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de 1968, siendo las 18.30 horas se reúnen en la sede social los señores directores cuyos nombres figuran a continuación: Alberto A. Iguzquiza, Agustín Iguzquiza, Luis Einer Caballero, Benicio Santos Cue-

vas, bajo la presidencia de su titular señor Alberto A. Iguzquiza y con asistencia del síndico titular. Toma la palabra el señor presidente quien manifiesta: que de acuerdo con lo resuelto por este Honorable Directorio con fecha diez de mayo ppto., el Director en uso de la palabra inició gestiones para la instalación de sucursales, ante las reparticiones públicas que fuera San Salvador de Jujuy, provincia del mismo nombre. Que a efectos de inscribir la sociedad en esas provincias, para la explotación de las sucursales, ante las reparticiones públicas que fuera menester, se hace imprescindible fijar a esas explotaciones un capital inicial. A esos efectos propone que los capitales mencionados se fijen en las siguientes sumas: Un millón cien mil pesos m/n. (1.100.000 m/n.) para la provincia de Tucumán, Un millón cien mil pesos m/n. (\$ 1.100.000 m/n.) para la provincia de Salta y un millón seiscientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 1.650.000 m/n.) para la provincia de Jujuy. Puesta a consideración la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19.15 horas. — ALBERTO A. IGUZQUIZA - AGUSTIN IGUZQUIZA - LUIS EINER CABALLERO - BENICIO SANTOS CUEVAS - FRANCISCO JOSÉ FERNANDEZ.

Certifico que la presente es copia fiel del acta Nº 12, que corre agregada al libro de actas de Directorio Nº 1, de la sociedad Del Rey S.A.C.I.F.I. y A., que para este acto he tenido a la vista el que rubrico y sello. San Miguel de Tucumán, julio 19 de 1968.

Déjase establecido que el texto DEL REY S.A. que encabeza el aviso corresponde a la publicación a efectuarse; para constancia firma el interesado. — HORACIO MOLINA.

Imp. \$ 1.968

e) 25-7-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30719

PEDRANA S.A. Industrial Comercial Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los arts. 30 y 31 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas de PEDRANA S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL y FINANCIERA, a las Asambleas General Ordinaria y Extradinaria, que se celebrará el día 11 de agosto de 1968, a horas diez en su sede social de España y La-madrid, de San Ramón de la Nueva Orán, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico, Proyecto de distribución de Utilidades, y cuadros anexos relacionados con nuestro octavo ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1968.
- 2º Remuneración del Directorio.
- 3º Elección de dos Directores Suplentes.
- 4º Elección Síndico: Titular y Suplente.
- 5º Consideración del Revalúo contable e Impositivo (Ley 17.335).
- 6º Aumento del Capital Social.
- 7º Designación de dos señores Accionistas para suscribir las actas de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 25 al 31-7-68

Nº 30715

Cooperativa Agrícola, Ganadera y de Consumo "LA ISLA Ltda."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias (Art. 30), llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto del cte. año a horas 10, en nuestra Sede Social, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los Estatutos para posibilitar la prestación del servicio de electricidad a los socios.

La Isla, julio 23 de 1968.

Bartolomé López (h) **Juan J. Fernández García**
Secretario Presidente

Imp. \$ 1.400 e) 25 al 29-7-68

Nº 30713

ASOCIACION CULTURAL BELGRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Asociación Cultural Belgrano cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto a las 20 horas en su sede de Mitre 764.

Tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 3º Confirmación del Rector R.P. Juan Garay como Presidente de la Asociación por traslado del anterior R.P. Ramón Urcey.
- 4º Renovación parcial de la H. Comisión Directiva por traslados y terminación de mandatos de los siguientes miembros: 1 Secretario; 1 Tesorero y 9 vocales.
- 5º Designación de 4 miembros para el Organo de Fiscalización todos para el término de tres años.
- 6º Elección de dos socios para la firma del Acta.

Daniel Irizar
Vice-Presidente

Imp. \$ 1.400 e) 25 y 26-7-68

Nº 30641

CODISA S.A.C.I.A. e I.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 1968 a horas 10 a realizarse en el local de la calle Córdoba Nº 761, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967;
- 2º Elección de Síndicos titular y suplente;
- 3º Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio;
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 27 del Estatuto).

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-7-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 30724

NULIDAD DE SENTENCIA — Causal.

Es nula la sentencia —por violatoria de las disposiciones contenidas en los Arts. 226 a 228 y 247 del C. de P. C. y C.— en cuanto no contiene decisión expresa sobre un punto articulado en la contestación de la demanda, cual es la proporción que en el condominio le pertenece al demandado. Dicha omisión de pronunciamiento sobre un punto fundamental de la litis constituye un vicio que no puede ser reparado en esta instancia, de manera que procede declarar la nulidad de la sentencia, tal como lo postula la parte agraviada.

1186 - C. J. Sala Primera. Salta, 6 de junio de 1967.

Gómez, Braulio; Farfán, Santiago vs. Gómez, Francisco o sus sucesores doctor López Lanzi, Roberto y otros. División de Condominio.

Fallos: T. XX, pág. 533|535.

CONSIDERANDO:

I) Que en su expresión de agravios, el apoderado de don Roberto Pedro López Lanzi pide se declare la nulidad de la sentencia porque viola las disposiciones de los arts. 226 a 228 del Código Procesal Civil en cuanto no contiene decisión expresa sobre un punto articulado en la contestación de la demanda, cual es la proporción que en el condominio le pertenece, ya que el recurrente adujo que aquella era muy superior a la que le asignaban los actores al promover este juicio.

La observación es estrictamente cierta, desde que el a-quo, en el párrafo último del considerando expresa que "en cuanto a la participación que pueda corresponder a las partes o sea las proporciones, y que en autos se encuentran cuestionadas por el doctor Jaime Sierra en la representación que asume, es asunto que es-

timo debe esclarecerse en la etapa correspondiente, pues el presente pronunciamiento puede sólo versar sobre la acción deducida de conformidad al Art. 226 del Cód. de Proc. C. y C." (fs. 85 vta. |86). Es así que la parte dispositiva se limita a accger la demanda y a decretar la división de condominio "en especie".

Dicha omisión de pronunciamiento sobre un punto fundamental de la litis constituye un vicio que no puede ser reparado en esta instancia, de manera que procede declarar la nulidad de la sentencia, como lo postula la parte agraviada (Arts. 226, 227 y 247 C. Proc. Civ.).

Tal solución se impone además porque al abstenerse el juzgador de resolver sobre la cuestión aludida, impide que el perito partidario cuente con la base necesaria para practicar la división del bien inmueble en condominio (Art. 2698 C. Civil).

En cuanto a la nulidad invocada por los actores al contestar la expresión de agravios, en base a que en la fecha en que se dictó el decreto de fs. 73 vta. había fallecido una de las partes que integraban el litis-consorcio pasivo, resulta improcedente y desprovista de interés en mérito a la posterior presentación de los herederos (fs. 108) quienes no han cuestionado el procedimiento a pesar de su exclusiva legitimación para hacerlo ya que el vicio fundamento de la nulidad sólo a ellos podía afectar.

Por las razones expuestas,

La Sala Primera de la Corte de Justicia:

I) No hace lugar a la nulidad alegada por los accionantes a fs. 104|105.

II) Anula la sentencia recurrida, debiendo el Inferior dictar nuevo pronunciamiento definitivo con arreglo a las cuestiones controvertidas en juicio.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje Fdo.: Ernesto Saman - José Ricardo Vidal Frías (Ministros). — (Sec. R. Alfredo Nogueira). Es copia: Jorge A. González Ferreyra, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 25-7-68

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA